



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

H8 Licencia de obras mayores

Departamento	Urbanismo
Qué es / Para qué	Autorización administrativa de carácter declarativo que habilita para la realización de obras de construcción, de edificación e implantación de instalaciones, así como las de ampliación, reforma y conservación de edificios e instalaciones que afecten a la estructura o a la configuración arquitectónica del edificio o instalación.
Quién lo puede solicitar	Toda persona o su representante legal. <ol style="list-style-type: none">1. Escrito de solicitud según instancia general.2. DNI de la persona interesada.3. Proyecto redactado por técnico competente. Un ejemplar en papel y si es un nuevo edificio, también en CD.
Documentación a aportar	<ol style="list-style-type: none">1. La licencia se otorgará sobre proyecto básico, firmado por técnico competente. Se acompañará de plano de seguridad, plan de gestión de residuos y plan de control de materiales.2. Antes de iniciar la obra, se deberá aportar proyecto de ejecución firmado por técnico competente, el cual deberá estar visado por el correspondiente colegio profesional. <ol style="list-style-type: none">4. Autorizaciones exigidas por la legislación que en cada caso fuera aplicable. <p>Presencialmente: Ayuntamiento, registro de entrada (San Bartolome 2 , de lunes a viernes de 9:00 a 14:00)</p>
Dónde se solicita	Nota: en caso de desear reunirse con la técnica el horario es de lunes a viernes de 9:00 a 14:30. Se priorizará al ciudadano con cita. Tel: 943697320 Hirigintza@ibarra.eus Cuando el ayuntamiento comunique la liquidación, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)
Cuánto cuesta	Obras mayores 4,75%PEM



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Además la **Tasa** de la licencia de obras se especifica en la ordenanza fiscal.

Tasa 2016. Licencias de obra:

Licencias mayores

Presupuesto inferior a 12.000€	416,93€
Presupuestos entre 12.000 y 1000.000 €	611,59
Presupuestos superiores a 1000.000 €	833,86 €

-Plazo estimado: un mes.

Plazo del procedimiento

- Plazo máximo legal: tres meses.

- Efectos del silencio administrativo: positivo, salvo que sea disconforme con la ordenación urbanística o territorial.

- Artículos 207 y siguientes de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV nº 138 de 20/7/2006).

Normativa aplicable

- Planeamiento Municipal vigente

- Ordenanzas fiscales

1. Recoger, escanear, comprobar y registrar la solicitud junto con la documentación.

Procedimiento a seguir después de la solicitud

2. Entregar copia sellada a la persona solicitante como justificante.

3. Remitir al Área de Urbanismo.

Resumen de trámites posteriores

1. Emisión de informe técnico. Estudio y análisis de la solicitud y el proyecto, comprobando su adecuación a la normativa urbanística. En caso de ser preceptiva la emisión de informe por otras Administraciones Públicas afectadas, comunicación de solicitud a éstas.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

	2. Resolución por el órgano competente.
	3. Remisión al Área de Intervención para emitir la liquidación.
	4. Notificación a la persona solicitante.
Documentos auxiliares	Hoja de solicitud de urbanismo.
Quién lo aprueba	Junta de gobierno.
Departamento Municipal Responsable de la tramitación	Urbanismo
Información válida hasta	Modificación normativa
	<ol style="list-style-type: none">1. En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública con contenedores o elementos auxiliares, será necesario solicitar la autorización oportuna.2. Si es un nuevo edificio, con carácter previo al inicio de las obras se deberá solicitar el Acta de Replanteo o Tira de Cuerdas.3. Con carácter previo a la ocupación y puesta en uso de los edificios o construcciones, o partes de los mismos que así lo requieran, se deberá de solicitar la licencia de 1ª utilización de los mismos.
Observaciones	